

SRSM-CCC-CP-2017-08**MATERIALES DE OFICINA****Documentos:**

 [Descargar](#) (323 KB) | 20 de Marzo de 2017 – Convocatoria a oferentes

 [Descargar](#) (227 KB) | 20 de Marzo de 2017- Certificación de crédito

 [Descargar](#) (324 KB) | 20 de Marzo de 2017 – Invitación a oferentes

 [Descargar](#) (54 KB) | 20 de Marzo de 2017 – Ficha técnica

 [Descargar](#) (201 KB) | 20 de Marzo de 2017 – Aprobación

Fecha límite para presentar oferta: 27 de Marzo del 2017 Hasta las 2:00 (dos) de la tarde

ACTA QUE DECLARA DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTRO PRIMER NIVEL DE ATENCION DE REFERENCIA SRS-CCC-CP-2017-08

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, hoy **27 de marzo del 2017**, siendo las 2:15 pm, horas de la tarde en el Servicio Regional de Salud Metropolitano, en el salón de conferencia de esta Institución ubicada en la Av. Dr. Delgado, no. 304, sector Gazcue, se dio inicio a la reunión extraordinaria del Comité de Compras y Contrataciones integrado por los siguientes Miembros: **Dra. Mirna Font-Frías, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Lic. Rosanna Tejada, Gerente Estratégica, Lic. Tomasina Ulloa, Responsable de Acceso a la Información, Lic. Francisco Abreu, Gerente Administrativo, Lic. Niurka Carolina González, Consultora Jurídica.**

El Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano, de conformidad con las disposiciones de Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006. Así mismo en virtud del Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, convoco mediante publicación de llamado a participar en fecha **20 de marzo 2017**, al proceso de Comparación de precio para la adquisición de **Material Gastable de Oficina** para ser utilizados en los Centros Primer Nivel de Atención **Referencia SRS-CCC-CP-2017-08**.

La Dra. Mirna Font-Frías, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la palabra indicó conocer sobre la declaración de desierto del proceso de comparación de Precios para la adquisición de **Materiales Gastable de Oficina** para ser utilizados en los Centros Primer Nivel de Atención de **referencia SRS-CCC-CP-2017-08**.

ANTECEDENTES

1. EL Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano, aprobó los términos de Referencia para el proceso de Comparación de precios para la adquisición de **Materiales Gastable de Oficina**, para ser utilizados en los Centros Primer Nivel de Atención de **referencia SRS-CCC-CP-2017-08**.
2. Luego de aprobados los términos de referencia, el Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano procedió a convocar.
3. En fecha **20 de marzo 2017**, se procedió a hacer pública la convocatoria a participar en la referida comparación de precio (**SRS-CCC-CP-2017-08**) mediante el portal Institucional.

4. En fecha **27 de marzo 2017**, en cumplimiento con el cronograma de actividades, de los términos de referencia del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano, dio formal inicio a la recepción de propuesta sobre A y sobre B, siendo las 2:00 de la tarde, del proceso de comparación de precios para la adquisición de **Materiales Gastable de Oficina** para ser utilizados en los Centros Primer Nivel de Atención, de referencia **SRSM-CCC-CP-2017-08**, con la presencia del Notario Público LIC. HILDA MIRELLA ABREU DUARTE.

El Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano, después de haber estudiado y deliberado sobre el caso.

CONSIDERANDO: que el comité de Compra y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano, luego de haber autorizado e iniciado el proceso de comparación de precios para la adquisición de **Materiales Gastable de Oficina** para ser utilizados en los Centro Primer Nivel de Atención referencia **SRSM-CCC-CP-2017-08**, realizando cada actuación ajustada a la ley de compras y contrataciones No. 340-06, se vio imposibilitado de finalizar dicho proceso, ya que el acto de Recepción de propuesta sobre A y sobre B, apertura y lectura de las propuesta sobres A y B. no se presentó ningún oferente a participar.

CONSIDERANDO: que el artículo 15.6 de la ley de 340-06, establece como una de las actuaciones que deberá formalizarse con un acto administrativo se encuentra la resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento en su totalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.

CONSIDERANDO: que de acuerdo al artículo 24 de la ley 340-06 de Compras y Contrataciones, la entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras o contratación mediante el dictado de un acto administrativo antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado.

CONSIDERANDO: que así mismo el párrafo I del citado artículo establece que el evento de declaratoria de desierto de un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo en el primero, dando un plazo de propuesta que puede ser de hasta el 50% del plazo del proceso fallido, al cual puedan acudir los proponente que adquirieron el pliego de condiciones sin volver a pagarlo.

CONSIDERANDO: que el reglamento de aplicación de la ley 340-06 establece en su artículo 101 que las entidades contratante deberán publicar oportunamente en el portal los resultados de los procesos de compras o contrataciones así mismo deberán publicar las resoluciones fundadas que declare el proceso desierto.

CONSIDERANDO: Que el principio de transparencia y publicidad, establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la ley 340-06, se ejecutaran en todas sus etapas y en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley.

CONSIDERANDO: Que el Servicio Regional de Salud Metropolitano como entidad contratante acogiendo a la ley de compras y Contrataciones 340-06 y su reglamento de aplicación, Decreto No. 543-12, ha decidido declarar desierto la comparación de precios para la adquisición del **Material Gastable de Oficina** para ser utilizados en los Centros Primer Nivel de Atención referencia **SRS-CCC-CP-2017-08**, autoriza la convocatoria a un nuevo proceso.

VISTO: La ley de compras y Contrataciones de Bienes, servicios, obras y Concepciones, No. 340-06, la cual fue modificada a su vez por la ley 449-06 del 06 de diciembre del 2006, en sus disposiciones citadas.

Visto: El Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre 2012, en sus disposiciones citadas.

VISTO: Los términos de referencia del Proceso de comparación de precios **SRS-CCC-CP-2017-08**.

VISTO: la convocatoria realizada en el portal institucional para participar en el proceso de comparación de precios con el término de referencia **SRS-CCC-CP-2017-08**.

VISTO: Las piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES RESUELVE:

PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de comparación de precios, para la adquisición de **Material Gastable de Oficina** para ser utilizado en los Centros Primer Nivel de Atención, de referencia **SRS-CCC-CP-2017-08**.

SEGUNDO: Ordenar la realización de nuevo proceso de comparación de precios para la Adquisición de **Material Gastable de Oficina**, para ser utilizados en los Centros Primer Nivel de Atención.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente acta en el portal institucional.

Ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presente del comité de compras del Servicio Regional de Salud Metropolitano, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.



Dra. Mirna Font-Frías,
Directora, SRSM
Presidente Comité de compras.



Lic. Francisco Abreu,
Gerente Administrativo.



Lic. Rosana Tejada,
Gerente Estratégica



Lic. Niurka Carolina González,
Consultora Jurídica, SRSM



Lic. Tomasina Ulloa
Responsable de
Acceso a la Información.